FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión 1 de 20 de enero de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado		Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, vigencia 2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones		Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional
OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES 2026.
Código BPIN No.		BPIN 2023-0000000-0036
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo		14 de MAYO de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo		ORLANDO ENRIQUE PRETELT BURGOS
Unidad de Origen		Coordinación de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico		Ver anexo 3
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		RESOLUCIÓN No.0340 28 ENERO 2026

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios; en especial las Leyes 1150 de 2007; 1474 de 2011; 816 de 2003; Decretos 791 de 2014; 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; al igual que el Manual de Contratación de la entidad. El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública. Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) *celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes*." Por otro lado, se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, el cual establece en su Artículo 2.2.10.2: "*Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. **Deportivos**, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud". Asimismo, el Artículo 2.2.10.3 dispone: "Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no*

	podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales". Adicionalmente en el marco jurídico se debe tener en cuenta el Acuerdo PCSJA22-11934 del 4 de marzo de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, "por medio del cual se establecen los lineamientos para el Plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial y la Resolución No. 3819 del 13 de marzo de 2023, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, "por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Bienestar Social 2023 2026 para los servidores de la Rama Judicial". El Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023-2026 identifica como necesidad clave el fortalecimiento de los programas de bienestar social para empleados y servidores judiciales. Actualmente, este componente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales, incluyendo actividades deportivas, recreativas, culturales y de prevención de riesgos laborales. Los programas de bienestar se implementan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Para favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial, se desarrollarán en las Direcciones Seccionales las actividades programadas en el Plan Nacional de Bienestar para la vigencia 2023-2026. Que según en Marco Logico diseñado por el Nivel Central para los recursos inversión del año 2026 "*Para el año 2026 se llevarán a cabo acciones para lograr la promoción y la participación deportiva de los servidores judiciales en los juegos zonales de la Rama Judicial, e interinstitucionales de función Pública.* *Con la adquisición de dotación deportiva (uniformes, implementos, etc.) como una acción concreta que se enmarca en la estrategia de bienestar social. Esta iniciativa beneficia a la población de las jurisdicciones ordinaria, contenciosa administrativa, constitucional, disciplinaria, y órganos administrativos y de control del Nivel Central y seccionales que activamente representan a la Rama Judicial en estas justas deportivas.* *El deporte, en el contexto laboral, es una herramienta fundamental para:* • *Mejorar la salud física y mental de los servidores.* • *Fomentar la integración, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia institucional.* • *Fortalecer la imagen de la Rama Judicial a nivel nacional al contar con equipos y deportistas debidamente uniformados y equipados.*" El objetivo primordial del área deportiva es desarrollar habilidades deportivas en un ambiente de sana competencia, como complemento a la labor diaria y uso adecuado del tiempo libre. Se busca fortalecer el estado físico y mental de los servidores, generando comportamientos de integración, respeto y tolerancia. Las actividades incluyen entrenamientos deportivos, juegos deportivos de integración, campañas para promover el uso de la bicicleta y la práctica de actividad física, y clases grupales como entrenamiento funcional, aeróbicos, zumba, y pilates. La recreación es una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida y el aprendizaje social, generando espacios de comunicación e interacción que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales e individuales, extendiendo el bienestar al grupo familiar y fortaleciendo el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores judiciales.

Mediante la Resolución 0340 del 28/01/2026 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se efectuaron ajustes en el presupuesto de inversión para el proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", autorizando distribuir a nivel nacional $ 58.830.714.481 para el mejoramiento del clima laboral y plan nacional de bienestar social. Asi mismo, se asignó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería un total de $1.822.358.808 para desarrollar el proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano para Fortalecer la Integridad, el Conocimiento, el Bienestar y la Seguridad a Nivel Nacional", incluyendo Actualización e implementación del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL con $1.324.043.746.

La Circular DEAJC26-6 del 28 de enero de 2026 suscrita por el Dirección Ejecutiva de Adminsiración Judicial estableció lineamientos para la ejecución de estos recursos, señalando que:

> *Dentro de los programas de bienestar social 2026 se contemplan los Juegos Deportivos Zonales, cuyas bases generales de participación, ajustadas con las observaciones derivadas de los pasados Juegos Nacionales y los aportes de algunas seccionales, también se anexan. La División de Seguridad y Bienestar Social brindará acompañamiento al desarrollo de los Juegos Deportivos Zonales, mientras que la organización y ejecución de estos corresponde a las seccionales, de acuerdo con la distribución de las siete zonas establecidas para su realización.*

Que las BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN de los juegos deportivos de integración de la Rama Judicial 2026 realizada por el Dirección Ejecutiva de Administración Judicial establece:

> "*Uno de los programas líderes en la Rama Judicial es la recreación y el deporte, siendo estos una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio biopsicosocial a través del deporte formativo, recreativo y competitivo.*
>
> *Para la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es importante el deporte, el mantenimiento físico para la salud y la recreación, como actividades que deben ser estimuladas con el fin de contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad y la salud física y mental de los servidores, sirviendo como factor de integración y sano esparcimiento, fomentando su bienestar y desarrollo humano, impulsando para ello las aptitudes y habilidades de los servidores y de respeto por el otro."*

Indicando a su vez que *"PARÁGRAFO: Las Direcciones Seccionales, las Altas Corporaciones y la DEAJ adoptarán las Bases Generales de los Juegos."*

En el punto 2 de las Bases Generales de particiáción relaciona:

> ***2.2 Transporte***
> *El transporte a contratar, ida y vuelta desde la ciudad sede de la seccional al lugar que se determine para la realización de los juegos, independiente de su fuente de financiación, se hará con la suficiente anticipación y en coordinación con el responsable de cada delegación, estimando la llegada para el primer día del evento (entre las 12:00 m. y las 2 p.m. en el caso de los juegos nacionales), así mismo se programará el retorno de las delegaciones estimando la llegada a su ciudad de origen a más tardar el día posterior al acto de clausura si así se requiere.*
>
> *En el caso de transporte terrestre además cumplirá con lo previsto en las normas de tránsito, contando con el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT vigente.*
> *Los vehículos deberán encontrarse en condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su utilización, contar con la correspondiente revisión técnico–mecánica vigente, aire acondicionado, equipo de carretera, los medios de comunicación y disponer de todos los documentos que exigen las autoridades de tránsito para prestar el servicio. Así*

	mismo, los conductores estarán uniformados y contarán con la licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente para manejar ese tipo de vehículos. *Se debe garantizar que el grupo de conductores se les practique la prueba de alcoholemia y que se encuentren en las condiciones óptimas de descanso para desarrollar su actividad.* ***2.3 Alojamiento*** *Este se hará en acomodación múltiple con camas individuales, las habitaciones deberán contar con las condiciones de seguridad, comodidad y confort, tales como: aseo diario de habitación, cambio diario de ropa de cama, toallas y elementos de aseo permanente: jabón, papel higiénico en los baños, y las habitaciones deberán contar con suficiente ventilación natural y/o ventiladores o aire acondicionado.* ***2.4 Alimentación*** *Se suministrará desayuno, almuerzo y cena tipo buffet para los deportistas servidores judiciales, delegados y Directores durante el evento, en las instalaciones de la sede de los juegos y en el mismo sitio donde se hospedarán los servidores.* Con los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que se tiene presupuesto suficiente para realizar las actividades, se hace necesario contratar la prestación de servicios operativos y logísticos requeridos por el área de bienestar de la dirección seccional de administración judicial de montería, para el transporte, alojamiento y alimentación de los servidores judiciales que representaran a la seccional en los Juegos Deportivos Zonales 2026
3.2.1. Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES 2026.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla: **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 78111800 | Servicio de transporte terrestre integral a todo costo en vehículos, para la movilización de funcionarios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito de Montería 93141506;90101801;90111501;90111603 | Servicios de bienestar social, logística, hoteles, comida, salas de reunión, capacitaciones habilidades personales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para la presente contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos técnicos exigidos: **Actividad Juegos Deportivos Zonales 2026** **Transporte terrestre:** **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** Transporte privado para la ruta Montería – Barranquilla el 08 de octubre de 2026. El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para 1 maleta por persona, silla reclinable, baño con elementos de aseo, entretenimiento (sonido y pantalla para película) La salida debe ser desde el PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA a las 4: 00 am- hasta el hotel en seleccionado en Barranquilla | 88 personas Transporte privado para la ruta Barranquilla - Montería el 12 de octubre de 2026. El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para 1 maleta por persona, silla reclinable, baño con elementos de aseo, entretenimiento (sonido y pantalla para película) | 88 personas

La salida debe ser desde el hotel seleccionado a las 10: 00 AM y llegando al PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA	
Transporte idea y regreso Montería – Barraquilla. Deben transportarse 2 bicicletas.	Transporte 2 bicicletas. Ida y regreso

Traslado – hospedaje y alimentación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Coordinador de las actividades operador logístico: Debe estar presente y disponible en la ciudad de Barranquilla para coordinar toda la logística y atender requerimientos.	1 coordinador	5 DÍAS
Desayuno de salida: El desayuno debe contar con proteína (huevos, chicharrón, chorizo entre otros), acompañamiento (pan, arepa, yuca o plátano), fruta y bebida fría y caliente.	88 desayunos	1 DÍA
Refrigerios para media mañana: Deben ser variados y no repetirse en los diferentes días (fruta, barra de cereal, pastelitos horneados). Deben ser acompañados con bebidas: yogurt, avena o jugos naturales. El primer refrigerio se debe entregar en el camino Montería – Barranquilla. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos en la hora señalada por el supervisor. El ultimo refrigerio se debe entregar en el camino Barranquilla - Montería.	88 refrigerios x día	5 DÍAS
Transporte interno en Barranquilla, desde el hotel seleccionado al lugar a realizarse las actividades deportivas. Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la inauguración, y retorno nuevamente al hotel. Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la clausura, y retorno nuevamente al hotel. **El transporte debe estar disponible en los diferentes horarios en que se realicen las actividades de manera permanente desde las 5: 00 a.m.	88 personas	4 DÍAS
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble (2 personas por habitación del mismo sexo), aire acondicionado, baño interno. No deben ser compartidas las camas. **Debe incluir desayuno.** **La ubicación del hotel debe ser en una zona segura de Barranquilla.	88 personas	4 NOCHES
Almuerzo: Debe contar con proteína, arroz, acompañamiento, postre y jugo natural. El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos debidamente empacado. Con los respectivos cubiertos y servilletas. (El lugar de entrega puede variar dependiendo de la programación de actividades). El almuerzo del día 5 será en el camino de regreso a Montería.	88 personas	5 DÍAS
Cena: Debe contar con proteína, acompañamiento, postre y jugo natural, servilleta y cubiertos. Cada día debe ser diferente. La cena puede ser tomada internamente o entregados en el hotel debidamente empacado.	88 personas	4 DÍAS

Nota: El contratista debe suministrar por lo menos 48 horas antes de la salida de Monteria los siguientes documentos

	1. Revisión técnico mecánica en CDA (Centro de Diagnostico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo a legislación. 2. SOAT vigente 3. Poliza del seguro contractual, extracontractual y todo riesgos vigente. 4. Licencia de tránsito 5.Tarjeta de operación 6. Licencia de conducción vigente 7. Planilla de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor del mes inmediatamente anterior y afiliación vigente a la fecha del transporte. 8. Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo al módelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013). **NOTA 2:** Para cada actividad requerida debe ser presentado como mínimo 2 opciones de hotel para que el supervisor del contrato apruebe la respectiva reserva.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo No. 1: Análisis del sector. Anexo No. 2: Matriz de Riesgos Anexo No. 3: Marco Lógico
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato. • Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3..2.3 especificaciones del objeto contractual. • Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización. • Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales. • Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. • Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato. • Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. • Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. • Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.

- Debe ser confirmadas las reservas de hotel mínimo con 3 dias hábiles de anticipación a la estadía.

- Para el transporte terrestre, en caso contratiempos mecánicos con el vehículo, debe asegurar su reemplazo (enviado la documentación del nuevo vehículo y conductor de acuerdo con las especificaciones del objeto), para que los pasajeros lleguen en lugar de destino en la fecha establecida.

- Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.

- Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.

- Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.

- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 de 2014

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

Servicios de transporte de personal para actividades de bienestar, traslado de servidores judiciales, de elementos, documentos, archivo, etc:

1. Revisión técnico mecánica en CDA (Centro de Diagnostico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo a legislación.
2. SOAT vigente
3. Poliza del seguro contractual, extracontractual y todo riesgos vigente
4. Licencia de tránsito
5.Tarjeta de operación
6. Licencia de conducción vigente
7. Planillas de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor.
8. Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo al módelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013)

(Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago

	al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **OTRAS OBLIGACIONES:** **Compromiso anticorrupción:** Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a: • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • El supervisor del contrato entregará al contratista listado con nombre y cedula de cada asiste a las actividades programadas y demás datos personales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **NOTA:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016. El Supervisor deberá: • Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. • Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. • Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.

</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>

En principio, el Director Seccional de Administración de Montería, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3° de la Ley 270 y conforme el acuerdo No PCSJA19-11339 de 16/07/2019 expedido por el Consejo superior de la Judicatura, “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” en su Artículo 4º, se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Se reviso la tienda virtual el 14 de mayo, encontrando Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, pero en el caso concreto se requiere además de transporte terrestre el alojamiento y alimentación de la delegación participante. Por lo tanto se procederá a adelantar el proceso mediante modalidad de mínima cuantía prescindiendo del acuerdo marco mencionado.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.188.667,00), incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2026.

</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>

<table>
<tr><td colspan="6">CDP</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>4326</td><td>2026-05-12</td><td>C-2701-0800-39-20111D-2701048-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN</td><td>27-01-02-011 Consejo Seccional De La Judicatura de Montería</td><td>$ 160.188.667,00</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

				DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL		

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Como se mencionó anteriormente, el valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

- COLOMBIANISIMO TRAVEL & LOGISTICS
- PRIORITY TOUR
- MULTIACTIVIADES DE LA SABANA S.A.S

Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de servicios, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis. *Ver anexo 2. Cotizaciones*

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto de 3 cotizaciones, así:

N°	PROVEEDOR	VALOR	
1	COLOMBIANISIMO TRAVEL & LOGISTICS	$	162.852.000
2	PRIORITY TOUR	$	170.734.000
3	MULTIACTIVIADES DE LA SABANA S.A.S	$	146.980.000
PROMEDIO		**$**	**160.188.667**

Que teniendo en cuenta los valores anteriores se fija el presupuesto de este contrato con el promedio de las cotizaciones presentadas.

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, se requiere sean asignados para esta contratación los siguientes valores para la presente contratación: **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.188.667,00),** incluidos impuestos, que es el valor aprobado del CDP N.º 4326 del 2026-05-12 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.188.667,00)

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para adelantar la presente contratación, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- El valor asignado dentro del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2026.
- El estudio de precios de mercado celebrados por esta entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez ejecutada cada actividad, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotograficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar

<table>
<tr><td></td><td>al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

<u>Nota 1.</u> La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

<u>Nota 2:</u> El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

b. MALA CALIDAD O PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th colspan="2">ASIGNACIÓN</th><th rowspan="2">COMO CUBRIR</th></tr>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Mala calidad o prestación del servicio durante la ejecución del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Para cubrir este riesgo la entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista.</td></tr>
</table>

ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. INADECUADA PRESENTACION DE GARANTIA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO: Teniendo en cuenta que las personas contratadas por el contratista para la prestación del servicio permanecerán de forma permanente en las sedes de los Palacios de Justicia del Departamento de Córdoba y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería se corre el riesgo que ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th colspan="2">ASIGNACIÓN</th><th rowspan="2">COMO CUBRIR</th></tr>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>Inadecuada presentación de</td><td>X</td><td></td><td>El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

garantías que no puedan ser exigibles			por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres años más.

3.8 Garantías:

De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

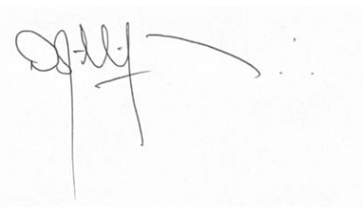
c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.

d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del mismo y un cuatro meses más.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	Plazo
Cumplimiento del contrato		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad del servicio		x	X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		x	x	SI	200SMLMV	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

3.9. Interventoría o Supervisión	Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de cuatro (4) meses y quince (15) días, como máximo hasta el 13 de octubre de 2026, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrara en la ciudad de Montería- Departamento de Córdoba.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Cesión del contrato	El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.
3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Dirección Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Amén de lo anterior, el oferente deberá cumplir y aportar con la oferta, los “REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA”, contenidos en el documento F-SST-89 (Anexo y parte integral del contrato). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo). Mediante el cual se establecen los requisitos técnicos correspondientes para el desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo. Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M-SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura. • Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera. • Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. • Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.

	• Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. • Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. • Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. • Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la Entidad, así como implementar los correctivos necesarios. • Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. • Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). • Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. • Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. • Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el Manual de tareas de alto riesgo de la entidad (si aplica)
3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que elaborò	 **ORLANDO ENRIQUE PRETELT BURGOS** Coordinador SG-SST Montería

revisado comité estructurador AJPL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1